Envigado, octubre 6 de 2022

Doctor
JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación
Municipio de Envigado

Asunto: Solicitud de adición contrato N° ENV-12-09-0776-22

Cordial saludo.

De acuerdo con lo conversado, en días pasados, entre usted y Luis Guillermo Correal Arango, director de proyectos de nuestra Fundación, nos permitimos solicitar una adición por SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00), para culminar las actividades expresadas en el contrato N° ENV-12-09-0776-22, que se vence el día 16 de octubre y que requiere una prórroga en tiempo y en recursos.

A continuación, le presentamos la justificación de la adición en dinero:

1. El PAC a la fecha del contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

MESES	RECURSOS	
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	PROPIOS
MARZO	$ 104.385.173	$ 100.000.000
ABRIL	$ 104.385.173	$ 100.000.000
MAYO	$ 104.385.173	$ 100.000.000
JUNIO	$ 104.385.173	$ 100.000.000
JULIO	$ 104.385.173	$ 100.000.000
AGOSTO	$ 104.385.173	$ 100.000.000
SEPTIEMBRE	$ 104.385.173	
OCTUBRE	$ 104.385.173	
NOVIEMBRE	$ 104.385.173	
DICIEMBRE	$ 104.385.173	
TOTAL:	$ 1.043.851.730	$ 600.000.000

Los recursos se han ido cobrando mes a mes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato:

PERSONAL	VALOR HORA	
COORDINACIÓN	$	48.000
PROFESIONALES	$	22.253
ESPECIALISTAS CLINICOS	$	120.000

Los cobros se han venido realizando mes vencido, de acuerdo con las horas ejecutadas y teniendo en cuenta el PAC, de la siguiente manera:

En abril, con el primer informe, se facturó un total de $ 208.770.346,00
En mayo, con el segundo informe se facturaron $ 213.708.294,00.
En junio, con el tercer informe se presenta una facturación por $240.407.016,00
En julio, con el cuarto informe se factura un valor por: $ 267.279.466,00
En agosto, con el quinto informe se factura un total de $265.302.325,00
En septiembre, con el sexto informe se causan horas para un total de **$267.519.518,00**. Sin embargo, de ese total se facturan en septiembre: $135.226.764,00; $104.385.173 del SGP y $30.841.591 de Recursos propios del Municipio de Envigado. En la primera semana de octubre se facturarán $104.385.173,00 del SGP, para un total de $239.611.937, quedando pendiente por facturar $27.907.581,00.

Ejecutado en el año hasta el 31 de agosto: $1.462.986.965,00
Quedando pendiente por cobrar: $179.974.795,00

VALOR DE LA PROPUESTA PARA LA ADICIÓN:

Si hacemos una proyección teniendo en cuenta los meses de septiembre, octubre y noviembre con un promedio de la facturación los últimos 3 meses nos daría un promedio a facturar de $266,700.436,00.

Esto implica que faltarían recursos de $620.126.513,00.

Sin embargo, tal como se lo expresó el doctor Luis Guillermo Correal en la mencionada reunión, La Fundación El Ágora, estaría dispuesta a disminuir el cobro de las horas totales sin afectar el servicio, y terminar el año con una adición total de **$600.000.000.00.**

PERSONAL DE LA PROPUESTA PARA LA ADICIÓN:

Tal como lo expresa el contrato N° ENV-12-09-0776-22, el personal mínimo requerido es el establecido en la propuesta presentada inicialmente.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	COORDINADORA PEDAGOGA	**1 AÑO**	Actividades propias del contrato
1	ASESORA PEDAGOGIA	**1 AÑO**	
21	PSICOLOGÍA	**1 AÑO**	Acompañamiento psicopedagógico al proceso de aprendizaje de la comunidad educativa
12	PEDAGOGIA	**1 AÑO**	
7	TRABAJO SOCIAL	**1 AÑO**	
2	FONOAUDIOLOGIA	**1 AÑO**	Componente de caracterización y evaluación diagnóstica certificada que permita dar soporte clínico al cargue en el SIMAT
2	FISIOTERAPEUTA	**1 AÑO**	
1	NEUROLOGIA	**1 AÑO**	
2	NEUROPSICOLOGIA	**1 AÑO**	
1	PSIQUIATRA	**1 AÑO**	
1	NUTRICIÓN	**1 AÑO**	Sensibilización, capacitación y orientación

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE ACUERDO CON EL CONTRATO N° ENV-12-09-0776-22 Y QUE SE INCLUYEN EN LA PROPUESTA PARA LA ADICIÓN:

1. Acompañar a los docentes y directivos en la realización de talleres focalizados e incorporar estrategias en el aula de clase para disminuir la tasa de repitencia escolar de los estudiantes que presentan diagnóstico, de acuerdo con el Decreto 366 de 2009, la Ley 1306 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017 el impacto institucional de esta acción parte del apoyo permanente de los coordinadores académicos.
2. Desarrollar procesos de sensibilización, formación y capacitación con la comunidad educativa en general en temas relacionados a la política y práctica Inclusiva Nacional y Municipal.
3. Acompañar a las secretarias (auxiliares administrativas) de cada institución educativa oficial para realizar la revisión y actualización permanente en el sistema de matrícula (SIMAT) de acuerdo con el anexo 6 A del Ministerio de Educación Nacional.

4. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos oficiales.
5. Elaborar, en compañía de los docentes de grado y de área, los protocolos correspondientes a las flexibilizaciones curriculares, las adecuaciones ambientales y los planes de ajuste razonable (PIAR) para los estudiantes que presentan discapacidad y barreras de aprendizaje; así como acompañar la apropiación e implementación de las estrategias (comportamentales, pedagógicas, comunicativas y motrices) en las prácticas de aula y gestionar con otros sectores o entidades especializadas, según el caso.
6. Actualización de las evaluaciones psicopedagógicas de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad.
7. Realización de diagnósticos apoyados por fonoaudiología, fisioterapia, psiquiatría, neurología y neuropsicología, los cuales se priorizan en la población estudiantil más vulnerable y que no cuenten con una afiliación a EPS.
8. Sensibilización y Capacitación a comunidad educativa en adecuados hábitos alimenticios.
9. Orientación a Padres, Directivos y Docentes en el proceso de crecimiento y desarrollo de los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Oficiales.
10. Participar y brindar orientación en los diferentes comités, tales como: Comité de inclusión, Comité de evaluación y promoción, Comité de convivencia escolar y Comité de áreas académicas.
11. Realizar actas donde se evidencie la participación y orientaciones dadas en los diferentes comités y/o asesorías brindadas a la comunidad educativa en general.
12. Acompañar la aplicación del Índice de Inclusión y el establecimiento de planes de mejoramiento centrados en la atención a la diversidad.
13. Reportar oportunamente a los supervisores las diferentes anomalías que se presenten en el desarrollo de las actividades y que afectan el cumplimiento del objeto contractual.
14. Articulación con los docentes orientadores y/o coordinador académico de cada institución educativa oficial para realizar el acompañamiento, seguimiento del proceso de implementación de flexibilizaciones curriculares y ajustes razonables a los estudiantes en condición diagnóstica y control de la documentación correspondiente al proceso y hacer la entrega del consolidado de las atenciones realizadas a los estudiantes por periodo académico.
15. Realizar la caracterización del contexto de familia de cada Institución Educativa Oficial para generar espacios y encuentros de formación y capacitación con la comunidad educativa acorde a las necesidades identificadas.
16. Brindar apoyo pedagógico a la población en edad escolar que se encuentre interna en el Hogar de Elena y Juan y que, a su vez, hace parte del sistema de educación público del Municipio de Envigado.

El Ágora

La Fundación El Ágora continuará aportando el trabajo de Arteterapia sin costo adicional para el contrato hasta que terminen los procesos de escolarización con el fin de atenuar la violencia en las aulas de clase consecuencia de la postpandemia.

Gloria Patricia Giraldo

Gloria Patricia Giraldo
Representante Legal

Cc Dr. Braulio Espinosa, alcalde municipal.

FUNDACIÓN EL ÁGORA
PERSONERÍA JURÍDICA 27608 DE DICIEMBRE 28 DE 2007 EXPEDIDA POR LA DSSA
NIT 900.193.182-4 Calle 35 sur 43-42 - Envigado Antioquia Colombia
PBX : 604 4440445 - Email : proyectos@elagora.org
www.fundacionelagora.org

4/10/2022

3:45